

MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D I A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº _353/

RENAICO, 03 de Febrero de 2014

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº163 de Fecha 13 de Enero de 2014 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-3-1e14, en la que se publica licitación "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"
- d) El acta de Apertura de Fecha 31 de Enero de 2014.-
- e) El Informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de Enero de 2014.-
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 31 de Enero de 2014.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N°3908-3-Le14 para la "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico. A Srs. Sociedad Constructora Abimalec Limitada, RUT: 76.229.322-6.- por un monto de \$12.100.842.- más Iva.
- 2. Cancélese la cantidad de 5 mediaguas con la cuenta: 215-24-01-001 Emergencia y la cantidad de 13 mediaguas con la cuenta 215-24-01-007 Asistencia social.
- 3. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Sociedad Constructora Abimalec Limitada, RUT: 76.229.322-6.-

- 4. Procédase a la Devolución a Srs. Sociedad Constructora Abimalec Limitada, vale vista Nº Nº003377-8 por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de oferta de "Adquisición de Mediaguas" Comuna de Renaico.
- 5. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente Nº6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

L C A L D E

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

GASTON TRINCAPO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPALIA

V°B° CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn. Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 358/

RENAICO, 03 DE FEBRERO DE 2014

VISTOS:

- a) La necesidad de realizar la "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- b) El acuerdo del Concejo Municipal Nº125 de fecha 26 de Noviembre de 2013.-
- c) El acuerdo del Concejo Municipal Nº141 de fecha 31 de Diciembre de 2013.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº03 de Fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id Nº 3908-40-1p13, en la que se publica licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico"
- f) El acta de apertura de fecha 31 de Enero de 2014.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Febrero de 2014.-
- h) El acta de evaluación de fecha 03 de Febrero de 2014.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición Nº 3908-40-Lp13 "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico". A Sra. Rocio de la Luz Barrientos Cáceres, Rut: 14.360.470-5.- por un monto total anual de \$50.000.000.- (IVA Incluido). Prestación de servicios por dos años.
- 2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sra. Rocio de la Luz Barrientos Cáceres.

3. Procédase a la Devolución a:

Srs. Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L, Boleta de Garantía N°6312509 por el monto de \$500.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta de licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

Sra. Rocio de la Luz Barrientos Cáceres, Boleta de garantía N° 252579-7 por el monto de \$500.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta de licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

Sr. Jorge Muñoz Valdebenito, Boleta de Garantía $N^{\circ}176174-8$ por el monto de \$500.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta de licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

4. Deposítese los valores de las Boletas de garantía antes indicadas a la cuenta corriente N°6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico

JUAN

CARLOS REINAO MARILAO

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO JIMÉNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VºBº CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Tesorería
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 389 /

RENAICO, 06 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS:

- Las necesidades de realizar la "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- El Decreto Alcaldicio Exento N°107 de fecha 06 de Enero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- d) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- e) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-Le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"

BASES ADMINISTRATIVAS

MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

Las Bases Administrativas están destinadas a preceptuar y normalizar la contratación de los trabajos materia de la presente licitación.

La Institución que licita y adjudica las obras, es la Municipalidad de Renaico.



ARTICULO 2

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos y Decretos que forman parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación, ejecución y término de las obras.

ARTICULO 3

Serán parte integrante del contrato los siguientes documentos relativos a la obra:

- a) El Contrato de SERVICIO
- b) El texto de las Bases y sus anexos
- c) Las Aclaraciones
- d) Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e) La Oferta presentada por el Contratista
- f) Decretos Afectos y Exentos Municipales

ARTICULO 4

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantención de Alumbrado Publico de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral y varios sectores rurales, que se suscriben en las Especificaciones Técnicas y Anexos necesarios elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad será en Estados de Pagos Mensuales previa certificación del servicio efectuado.

El presupuesto disponible por un período de 6 meses equivale a \$6.000.000- (impuesto incluido), que se cancelarán en pagos mensuales de igual valor, en virtud de estados de pagos mensuales visados por la ITO.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de junio del 2014.

El servicio es el siguiente: "MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"



II. DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5: Participación

Podrán participar en esta licitación, todos aquellos Contratistas (persona natural o jurídica), que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser o contar con un profesional Ing. eléctrico o
- 2.- Poseer Licencia clase A de la S.E.C.
- 3.- Debe estar inscrito en chile proveedores, al no estar inscrito, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

ARTICULO 6: Visitas a Terreno

Se consulta visita a terreno **NO OBLIGATORIA** en fecha y hora indicada en el portal mercado público.

ARTICULO 7: Consultas.

Se recibirán a través del Portal Mercado Público respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

III. DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs. Del día de cierre de la oferta.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRESS.XXX (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), siempre que este documento no tenga ponderación en la evaluación por la comisión.

"Oferta Administrativa"

La "Oferta Administrativa" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

- 1. Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo Nº 1).
- 2. Certificado de Registro de Contratistas SEC o fotocopia de la Licencia.



- 3. Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto de \$100.000 pesos a nombre de la Municipalidad de Renaico con una vigencia de 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.
- 4.- Declaración jurada simple que conoce y acepta las Bases Administrativas. Además haber visitado el terreno y conocer su topografía. (Anexo Nº 3)
- 5.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no mantiene situaciones o reclamos pendientes.

"Oferta Técnica"

- La "Oferta Técnica" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:
- 1. Nómina de personal técnico que se hará cargo de la prestación de servicios
- 2. Nómina de vehículos (acreditando situación de Propiedad, modelo, año), equipos y herramientas disponibles para la prestación indicando la dirección de la bodega en donde permancen. Poner especial énfasis en el equipo que se utilizará para trabajar en alturas. (Incluir fotografías).
- 3. Descripción de las actividades a realizar.

"Oferta Económica"

Formato de Oferta Económica (se adjunta), indicando el monto total ofrecido. (Anexo
 № 2)

IV. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 9

a) Recepción de Antecedentes

Independiente de la apertura por el Portal Mercado Público, se exigirá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, el sobre en el que adjuntará el anexo de identificación del oferente y la boleta de garantía por seriedad de la oferta. Hasta las 14:00 hrs.



b) Apertura de las Ofertas

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Portal.

c) La comisión de apertura revisara cada Oferta.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente será causal para dejar fuera de bases al oferente, las propuestas restantes no se abrirán.

La comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes sin que esto menoscabe a los otros participantes.

d) Al someter a consideración su propuesta, el proponente transfiere el dominio y la propiedad de todos los antecedentes al Municipio para los fines que estime convenientes (salvo garantía por la seriedad de la oferta) y renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión en las calificaciones de las ofertas. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a las calificaciones de cualquier oferta es privativa, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.

e) De todo lo actuado se levantará un Acta que contendrá la lista de proponentes que se hubieren presentado.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula:

Oferta más económica * 40 = XX puntos
Oferta en evaluación

b) Mano de obra local 30%

Más de 3 trabajadores 30 puntos 2 trabajadores 20 puntos Al menos 1 trabajador 10 puntos



Nota: El contratista deberá considerar al menos un trabajador.

c) Tiempo de resolución de problemas. 30%

Indicar en horas.

Menor № de horas ofertadas * 30 = XX puntos № de horas en evaluación

Nota: esto debe ser especificado en la oferta económica (Anexo 2)

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10

La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, notificando de este hecho por medio del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes.

Si la Municipalidad detecta documentos enmendados, adulterados o con antecedentes falsos, podrá dejar sin efecto la adjudicación.

ARTICULO 11

Los proponentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la oferta por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictada la resolución que adjudica el contrato, el Contratista podrá desistirse de ella.



VII. DEL CONTRATO

ARTICULO 12

A) El proponente tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el correspondiente Contrato, el que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente se negare a firmar el contrato, se desistiere de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, se efectuará el cobro de la boleta de garantía Por la Seriedad de la Oferta.

B) El Contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a terceros con motivo de las obras que ejecute.

C) Por el sólo hecho de presentarse a una propuesta o formular una oferta, se entenderá que el contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar en que se ejecutarán las obras respectivas.

VIII DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

ARTICULO 13

El Contratista que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presente las garantías respectivas y la Municipalidad por este hecho dejare sin efecto el decreto que adjudicó las obras se hará efectiva la garantía por la seriedad de la oferta.

IX DE LAS ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14

Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta y firmado el contrato, se hará entrega del terreno al Contratista, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno de acuerdo al artículo 21 de las Bases Generales.

ARTICULO 15

La fecha de inicio del plazo contractual será la del Acta de Entrega de Terreno.



X DEL PRECIO DEL CONTRATO

ARTICULO 16

El precio del contrato será de carácter mensual, sin reajustes ni intereses y se cancelará contra presentación de factura o boleta de honorarios respectiva, a 30 días.

XI DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO 17

El adjudicatario de una licitación deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía extendido a favor de la Municipalidad de Renaico, por una suma equivalente al 5% del monto anual adjudicado.- Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Servicio " Mantención Sistema de Alumbrado Público, comuna de Renaico".

La garantía tendrá una vigencia de 60 días

ARTICULO 18

Terminado el servicio y recepcionadas conforme por la Dirección de Obras, el Contratista deberá mantener la garantía por un período de 60 días.

ARTICULO 19

La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará formada por la Dirección de Obras de la Municipalidad, que tendrá la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato correspondiente.

XII. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 20

El contratista deberá ejecutar la totalidad del Servicio contratado, inclusive cuando estas contemplen partidas que hayan sido omitidas en las Especificaciones Técnicas, documentos anexos, etc., de la propuesta, y aún cuando el Contratista las haya omitido en su oferta, y deberá ejecutarlos sin tener derecho a demandar aumento en el precio, reembolso o indemnización alguna.



ARTICULO 21

Plazo del Contrato

El plazo del Servicio contratado comenzará a regir desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de Junio del 2014.

XIII DE LOS ESTADOS DE PAGO

De los Estados de Pago

ARTICULO 22

El precio del servicio contratado se cobrará y pagará mediante Estados de Pago Mensuales, que deberá formular el contratista considerando la mantención de las diferentes partidas, expresadas en pesos chilenos.

ARTICULO 23.

El Contratista deberá presentar sus Estados de Pago a la Inspección Técnica, a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación del estado de pago la efectuará el Departamento de Obras Municipales una vez chequeado el avance físico de los trabajos.

Los documentos a presentar son:

- 1.- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- 2.- Informe de trabajos realizados (detallado)
- 3.- Certificado de DOM
- 4.- Estado de Pago
- 5.- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- 6.- Copia de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del mes anterior
- 7.- Copia de los contratos de los trabajadores



XIV DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 24

Se supervisará los trabajos mes a mes de acuerdo a informe entregado por Contratista a la Dirección de Obras de La Municipalidad de Renaico. La supervisión se realizará en terreno por personal del Departamento de Obras Municipales, constatando de los trabajaos realizados por el Contratista.

XV DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 25

Terminado el Servicio contratado y recibido por la Municipalidad, se cursará el último pago.

XVI DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 26

Tanto el servicio de mantención como las cantidades de postes, materiales involucrados entregadas a través de la presente licitación tienen carácter de informativo, por lo cual será responsabilidad exclusiva del Contratista el verificar en terreno las cantidades, tipos y ubicación de los elementos involucrados en el servicio.

ARTICULO 27

La Municipalidad de Renaico, se reserva el derecho de contratar asesoría externa para la inspección de los trabajos, en coordinación con la I.T.O.

XVII DE LAS MULTAS

ARTICULO 28. MULTAS:

El no cumplimiento de lo establecido en el Contrato será sancionado con una multa del 50% del valor mensual contratado. Dicho valor se descontará de la Factura correspondiente al mes en el que se produzcan los problemas. Se le permitirá al Contratista solucionar el



problema en el mes siguiente. Sin embargo, esto deberá hacerlo en la primera quincena y la multa obviamente no se le restituirá.

Si la situación antes descrita se produce dos veces, facultará al Municipio para liquidar el Contrato y hacer efectiva la Garantía.

La no utilización del equipamiento, vehículos y herramientas **ofertados**. También será causal de cobro de multas.

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la ITO calificará las labores de mantenimiento como:

- Funcionamiento Bueno.
- Funcionamiento Regular, y
- Funcionamiento Deficiente.

ARTICULO 29

En el caso de fallas de postes, faroles, reflectores o de cualquier otro elemento de Alumbrado Público. Tanto por accidentes como por agotamiento, el Contratista deberá proceder al cambio de ellos dentro del plazo de 24 horas, para lo cual deberá solicitar a la Dirección de Obras, los elementos y/o materiales que componen el sistema en mantención. Su incumplimiento dará curso a la aplicación de multas establecidas en las presentes Bases Administrativas.

No obstante, el contratista deberá mantener un stock mínimo de materiales para enfrentar defectos los cuales están indicados en el anexo 4. Los materiales deberán pedirse con 20 días de anticipación con el propósito de evitar un quiebre de stock. De lo contrario se aplicará una multa correspondiente a 5 UF.

ARTICULO 30

a) La Municipalidad podrá, sin forma de juicio ponerle término de inmediato al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ello en carácter



indemnizatorio y reservándose el derecho de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderle en el caso de incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases.

- b) La ITO tendrá las facultades para aplicar sanciones en forma inmediata al Contratista, con la sola notificación y hasta por un monto de 10 UF. Por deficiencias generales del servicio.
- c) Es obligación del Contratista cumplir con todas las normas de seguridad existentes, así mismo contar con los implementos de seguridad necesarios.
- d) El atraso en las reparaciones, que signifiquen la interrupción del servicio de Alumbrado Público atribuibles a la negligencia del Contratista, dará origen a la aplicación de una multa de 5 UF. Por cada día de atraso.
- e) Cualquier reincidencia dará origen a la aplicación del doble de las multas establecidas precedentemente. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista dará origen al término del contrato sin posibilidades de apelación por parte del Contratista, haciéndose efectiva la garantía respectiva.

XVII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del Contratista, lo que se hará efectivo mediante descuentos aplicables desde el estado de pago inmediato a la ocurrencia.

El Descuento señalado en el párrafo anterior no podrá superar el 50% del estado de pago, por cuanto si es necesario se aplicará en más de un estado de pago.

ARTICULO 32

El contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de los trabajos y de los bienes involucrados en ella, como así mismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

También deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentran ubicados en o cerca del sitio de los trabajos.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en sus funciones propias, sin cargo para el municipio.



ARTICULO 33

Al término del contrato el Contratista deberá entregar todas las instalaciones cuya mantención se considera en estas bases y las que se incluyeran durante la vigencia del mismo en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

ARTICULO 34

La Municipalidad aportará los materiales para las reparaciones y mantenciones aludidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 35 LIBRO DE REGISTRO

Se consulta este tipo de libro para registrar las solicitudes y acciones ejecutadas. Sin embargo, cualquier observación, consulta, explicación deberá darse por escrito. Esto para ambas partes.

ARTICULO 36 FISCALIZACIÓN: (I.T.O.)

Será de cargo de personal del Departamento de Obras Municipales.

ARTICULO 37 DE LA PRESENCIA DE LA EMPRESA EN LA COMUNA Y SU EQUIVALENTE:

El contratista deberá mantener de manera permanente personal técnico en la Comuna y a Lo menos dos números telefónicos de emergencia.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

RENAICO, FEBRERO 2014.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO"

1. GENERALIDADES:

- 1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, de propiedad de la Municipalidad de Renaico, considerando todas las áreas de alumbrado público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, entre otras.
- 1.2 Comprenderá este mantenimiento tanto la intervención para reparar fallas en equipos como la reparación necesaria para subsanarlas, incluyendo los producidos por causa de temporales, colisiones, vandalismos menores de tipo delictual y robos. Toda intervención en las instalaciones de alumbrado público y ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma eficiente y continua.
- 1.3 Estas Especificaciones forman parte de los antecedentes técnicos necesarios para la contratación de la Mano de Obra requerida para la mantención de alumbrado público de la comuna.
- 1.4 El contratista, para la elaboración de su propuesta, deberá necesariamente verificar en terreno el funcionamiento actual del Sistema de Alumbrado Público y así formarse una idea cabal de la Mantención que ejecutará.
- 1.5 Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las Especificaciones Técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la I.T.O. resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Registro de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.



- 1.6 De existir incongruencia o discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y lo constatado en terreno por el Contratista, el I.T.O. será quien resuelva la duda dejando constancia en el Libro de Obras de su decisión.
- 1.7 La Inspección Técnica se reserva el derecho de introducir modificaciones al convenio contratado, sin variación de precio.
- 1.8 La empresa que ejecutará la mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:
- Decreto Fuerza de Ley № 1 de 1982, del Ministerio de Minería.
- Ley № 16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo № 78/83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH Elec. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobadas por D.S. Nº 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC № 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuertes". D.S. nº 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución № 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC 56 nº 71 "Electricidad, Cruce y Paralelismo" aprobado por D.-S. nº 1261/57
 DEL Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N1 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Normas C.G.E.I. reconocidas por S.E.C.
- Planos Tm-G de ENDESA FRONTEL.
- Normas NCH Elec. 2/84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- Norma NCH Elec. 10/84 "Tramite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior".
- Norma NSEG 9 e.N. 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos".
- Norma NSEG № 15 E.n. 78 "Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".



- 1.9 El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la comuna de Renaico y verificar el estado actual del Sistema Alumbrado Público, a objeto se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, ampolletas y otros aspectos de interés económico.
- 1.10 Los trabajos de mantención deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- 1.11 El contratista adjudicado deberá asumir que el Servicio que presta es de vital importancia y su interrupción o suspensión, puede ocasionar graves perjuicios hacia la comunidad, por lo tanto el Municipio sin perjuicio de las multas establecidas en las Bases Administrativas, podrá además entablar la o las demandas en los Tribunales de Justicia en contra de la Empresa que ejecuta la mantención.
- 1.12 La mantención del alumbrado público será un servicio que se cancelará mensualmente.

2. MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las labores de mantenimiento consistirán en:

2.1.1 Parte Lumínica

- 2.1.1.1 Cambio de ampolletas del mismo tipo.
- 2.1.1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características y/o superior.

En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Unidad Técnica del Alumbrado Público la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.

2.1.1.3 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.

2.1.2 Parte Eléctrica

2.1.2.1 Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.



- 2.1.2.2 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por la I.T.O., el contratista deberá realizar el cambio.
- 2.1.2.3 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.
- 2.1.2.4 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de alumbrado público, C.A.P. y/o luminaria.
- 2.1.2.5 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en optimas condiciones.

2.1.3 Parte Mecánica

- 2.1.3.1 Toda estructura (soporte, linternas, postes, etc.) dañadas por temporales, choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc. Será reemplazada por otra de igual característica y dimensiones.
- 2.2 Los centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos.
- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).
- 2.3 Los centros de alumbrado públicos (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:
- Medidor de Potencia Activa



- Contactor Trifásico
- Disyuntor Termomagnético
- Interruptor 9/12
- Fotocelda
- Caja metálica intemperie
- Conductores tipo cable
- Tierras de Proyección y servicio
- Cañería o tubo galvanizado
- Condulet
- Fusible y Portafusible
- Otros materiales menores
- 2.4 La mantención de la red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de mantención:
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de iluminación.
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de alumbrado público (CAP).
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
- Control de Materiales Utilizados.
- Control de reclamos de la comunidad mediante un registro manual o computacional.
- Emisión de Informes mensuales de acuerdo con la información consignada en el registro mencionado en el punto anterior.
- Inspecciones para la Programación y reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje de nuevas Luminarias
- Trabajos de emergencia nocturna
- Trabajos de emergencia fines de semana.
- 2.5 El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.
- 2.6 Se especifica que la Empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de mantención de todos los sectores de la ciudad.

Así también, el contratista deberá tener a disposición municipal una persona idónea para la reparación de trabajos menores, dentro de la comuna de Renaico.



- 2.7 La Empresa Contratista deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para Mantención del Alumbrado Público, éste tendrá un período máximo de 2 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la I.T.O. (u Otro funcionario Municipal previamente autorizado por la ITO) y en cualquier horario.
- 2.8 Mediante planos y asumiendo el costo que esto implique, la empresa contratista deberá efectuar la identificación de todos los Centros de Alumbrado Público (CAP), con los circuitos ya sea trifásico o monofásico.
- 2.9 La Empresa Contratista deberá informar cuando sea requerida a la I.T.O. sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además en forma permanente deberá entregar los siguientes informes:
- a) Mensualmente se entregará un resumen de las acciones de mantención ejecutadas durante el mes.
- 2.10 Los cortes de energía generales o por sectores tanto en la red de A.P. como domiciliarias, no serán de responsabilidad del Contratista, ya que se considera que la empresa distribuidora es quien debe velar por el suministro de energía. Sin embargo, si el corte de energía es producto de fallas en el CAP o cortocircuitos en la fase de A.P., el contratista deberá reparar el desperfecto a la brevedad.
- 2.11 La empresa Contratista deberá considerar la buena operación de los transformadores de A.P. de propiedad municipal. Los que deben estar siempre operativos, por lo que será su responsabilidad, la coordinación y reparación en caso de falla.
- 2.12 La Municipalidad proporcionará la totalidad de los materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión. Los movimientos de los materiales serán registrados en los formularios confeccionados para dicho efecto. Además se procederá a entregar a la Municipalidad la totalidad del material de desecho mensualmente.
- 2.13 En zonas que se detecten hurtos de energía, el contratista tiene la obligación de informar al ITO de esta situación.



- 2.14 El Contratista deberá informar a la I.T.O. los sectores que requieran ejecutar trabajos de despeje de línea (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias)
- 2.15 El contratista deberá asesorar a la Municipalidad de Renaico, en lo que se refiere a tarifas eléctricas de los centros de A.P., entendiéndose que siempre el Municipio deberá tener contratada la tarifa óptima en función de su consumo. Para ello, el Contratista deberá apoyarse en los registros de medición especificados y en informes técnicos.

3. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

- 3.1 La Empresa Contratista que participe en la Licitación deberá disponer, suscrito el Contrato, el siguiente equipamiento básico propio, destinado exclusivamente para desarrollar la mantención:
- a) Instrumentos de medición:
 - Potencia Activa y Reactiva
 - Voltaje y Corriente
 - Luxómetro
 - Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150
 - Amperes.
- b) El Concesionario deberá acreditar un lugar físico y a lo menos dos números telefónicos de red fija y celular donde se ubique permanentemente.
- c) Movilización propia.

4.- NORMALIZACIÓN DE CENTROS DE ALUMBRADO PUBLICO (CAP)

- 4.1 EL Contratista deberá considerar, durante el período que dure el Contrato, la normalización de los CAP, lo que incluye el reemplazo de las cajas metálicas para intemperie, y la reutilización del medidor, de acuerdo a las normas SEC o las que dicte la inspección técnica durante el transcurso del contrato, visados por la I.T.O.
- 4.2 En relación a los materiales que se utilizarán en la normalización de los CAP, el Contratista deberá considerar la provisión e instalación de las cajas metálicas según normas.



5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento basados en la cantidad de luz natural existente y de acuerdo a la estación del año.

Este trabajo deberá ser ejecutado en coordinación con la I.T.O.

6. MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación en las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R, S, T, deberá informar por escrito a la I.T.O.

7. DETECCIÓN DE FALLAS

El Contratista deberá realizar diariamente inspecciones diurnas y si se requiere nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la I.T.O. o el Departamento de Obras.

Las fallas detectadas por la I.T.O., serán sancionadas con multas de acuerdo a las B.A. Titulo XVII Artículos 29 y 31. "Mantención Red Alumbrado Público de la Ciudad de Renaico y Villa Tijeral

8. SEGURIDAD:

El Contratista deberá proveer al personal a cargo de la mantención, del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos del material ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

9. SEÑALES DE TRANSITO

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

10. MODIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El Contratista deberá solicitar el VºBº a la I.T.O. antes de efectuar el reemplazo de cualquier elemento que forme parte de la infraestructura básica del Contratista.

11. DAÑO A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad pública y privada, como por ejemplo, áreas verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



12. INFORMES TÉCNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo.

El informe deberá contener:

- Fecha de atención
- Identificación del punto atendido
- Tipo de fallas
- Materiales reemplazados
- Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la I.T.O. para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el sistema de Alumbrado Público que esté a cargo del Contratista.

La identificación del centro atendido será de acuerdo con el siguiente recuadro.

Calle	Nº Poste	Ampolleta	Ballast	Ignitor	Varios	Observaciones

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

RENAICO, FEBRERO 2014.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio Nº 206, Renaico



ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO,

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2 R.U.T.		
3 DOMICILIO		
4 COMUNA		
5 FONO		
6 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,



ANEXO N° 2

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO".

1	IDEN	ITIF	CAC	ON	DEL	OF	EREN	NTE

L PROPONENTE		
2 REPRESENTANTE LEGAL		
3 RUT.		
4 DOMICILIO		No. of the second second
5 CIUDAD		
6 FONO		
II PRESENTACION DE OFER	ГА	
ITEM	OFERTA IMP. INCLUIDOS EN PESOS	PROBLEMAS (EN HORAS)
	UIDO)	
Monto en letras:(IVA INCL	UIDO)	

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
R.U.T.:	

BAJO JURAMENTO DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1. CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES QUE RIGEN EN LA PRESENTE PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS.
- 2. HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
- 3. HABER VISITADO TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFÍA CONDICIONES ACTUALES Y TODAS LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PRESENTE PROPUESTA.
- 4. HABER CONSIDERADO EN LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS ITEMES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTECIÓN DE ACUERDO A LAS BASES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ANEXOS QUE RIGEN LA PRESENTE PROPUESTA.
- 5. ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LA DECISIÓN QUE DETERMINE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio Nº 206, Renaico



AEXO N°4

Materiales Básicos Alumbrado Público

- Vehículo o medio de trasporte donde se pueda transportar tanto el encargado de realizar las reparaciones, como el contratista, con todos los elementos básicos para realizar la mantención de alumbrado público.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura.
- Ropa e implementos de seguridad básicos, uniforme, guantes, antiparras, casco, etc.
- Kit de Herramientas para realizar los trabajos.
- Sistema mecánico o manual que permita realizar las responsabilidades de las luminarias públicas de la Comuna, aproximado 6 metros, mencionar este sistema.
- Escalera para reparaciones menores, Pagodas, centros eléctricos, etc.

Set básico de Materiales de Mantención de alumbrado publico que debe poseer siempre:

Ampolletas de alta presión de sodio 5 de cada 1 70W 150W 250W

Ampolletas de Haluro Metálico 5 de cada 1 400W

Resistencias de Lámparas 5 de cada 1 Ballast de 70W Ballast de 150W Ballast de 250W



Interruptores de lámparas 5 de cada 1 Ignitores ign 50-p/e

Cajas eléctricas 5 de cada 1 Fotoceldas

Los materiales para alumbrado publico para casos de emergencia, que no estén considerados en este listado y que sean complementarios o necesarios para este kit, deberán ser informados e incluidos en este listado por parte del contratista y formaran parte de este kit básico, por lo que la omisión de realizar este procedimiento se entenderá que no es un material necesario, y de ser requerido será responsabilidad del contratista por no haber informado esto con anterioridad, aplicándose las multas correspondientes



ANEXO N ° 5

FORMULARIO DE MANO DE OBRA

	Plazo de Obra			
CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL		
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
TOTALES				

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



- 2. Llámese a segunda Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Jefe de Secplan
 - Director de Obras Municipales
 - En apertura, el Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé.
- **6.** Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAÓ MARILAO

VºBº CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 472 /

RENAICO, 17 DE FEBRERO DE 2014

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- b) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 107 de Fecha 06 de Enero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a Licitación pública.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id Nº 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- d) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-Le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- e) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 389 de Fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a segunda Licitación pública.
- g) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id Nº 3908-05-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- h) El Acta que declara desierta licitación N°3908-5-Le14 de fecha 17 de Febrero de 2014.-
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- j) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público.

DECRETO

1. Declárese Desierta licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico". Id N°3908-5-le14 por declararse inadmisibles las ofertas presentadas debido a: Según punto VI de la adjudicación artículo 10 Inciso segundo:

"La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes"; En vista de los antecedentes mencionados se desestiman las ofertas por no solicitar en los antecedentes económicos, técnicos y administrativos, criterio de evaluación punto V letra b

Mano de obra local, evaluado con un 30% ya que este criterio no se puede evaluar ni asignar puntaje.

2. Procédase a la Devolución a:

Srs. ICELECTRI JUAN CARLOS CASTRO E.I.R.L. Boleta de garantía $N^{\circ}050127-6$ por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

Srs. ELECTRICIDAD JUAN DANIEL INZUNZA Boleta de garantía $N^{\circ}5703818$ por el monto de \$100.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.

3. Deposítese el valor de la Boleta de Garantía antes indicado a la cuenta corriente Nº6-89881-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO CLIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

VºBº CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



DEGRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 473/

RENAICO, 17 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°107 de fecha 06 de Enero de 2014.- que aprueba bases, especificaciones técnicas y anexos.
- d) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-02-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- e) El Acta de apertura que declara desierta licitación N°3908-02-Le14 de fecha 21 de Enero de 2014.-
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 226 de fecha 21 de Enero de 2014, que declara desierta licitación.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 389 de Fecha 06 de Febrero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a segunda Licitación pública.
- h) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-05-le14, en la que se publica licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- i) El Acta que declara desierta licitación N°3908-5-Le14 de fecha 17 de Febrero de 2014.-
- j) El Decreto Alcaldicio Exento N° 472 de fecha 17 de Febrero de 2014, que declara desierta licitación.
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Alumbrado Público

DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación / "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"

BASES ADMINISTRATIVAS

MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

Las Bases Administrativas están destinadas a preceptuar y normalizar la contratación de los trabajos materia de la presente licitación.

La Institución que licita y adjudica las obras, es la Municipalidad de Renaico.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



ARTICULO 2

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos y Decretos que forman parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación, ejecución y término de las obras.

ARTICULO 3

Serán parte integrante del contrato los siguientes documentos relativos a la obra:

- a) El Contrato de SERVICIO
- b) El texto de las Bases y sus anexos
- c) Las Aclaraciones
- d) Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e) La Oferta presentada por el Contratista
- f) Decretos Afectos y Exentos Municipales

ARTICULO 4

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantención de Alumbrado Publico de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral y varios sectores rurales, que se suscriben en las Especificaciones Técnicas y Anexos necesarios elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad será en Estados de Pagos Mensuales previa certificación del servicio efectuado.

El presupuesto disponible por un período de 4 meses equivale a \$4.000.000- (impuesto incluido), que se cancelarán en pagos mensuales de igual valor, en virtud de estados de pagos mensuales visados por la ITO.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno.

Renovable por periodos iguales mensuales, hasta la implementación del proyecto de recambio de luminaria Led.

El servicio es el siguiente: "MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"



II. DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5: Participación

Podrán participar en esta licitación, todos aquellos Contratistas (persona natural o jurídica), que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser o contar con un profesional Ing. eléctrico o profesión a fin al rubro de mantención de Alumbrado público.
- 2.- Poseer Licencia clase A de la S.E.C.
- 3.- Debe estar inscrito en chile proveedores, al no estar inscrito, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

ARTICULO 6: Visitas a Terreno

Se consulta visita a terreno **OBLIGATORIA** en fecha y hora indicada en el portal mercado público.

ARTICULO 7: Consultas.

Se recibirán a través del Portal Mercado Público respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

III. DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs. Del día de cierre de la oferta.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRESS.XXX (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), siempre que este documento no tenga ponderación en la evaluación por la comisión.

"Oferta Administrativa"

La "Oferta Administrativa" deberá subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

- 1. Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo № 1).
- 2. Certificado de Registro de Contratistas SEC o fotocopia de la Licencia.
- 3. Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto de \$100.000 pesos a nombre de la Municipalidad de Renaico con una vigencia de 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.



- 4.- Declaración jurada simple que conoce y acepta las Bases Administrativas. Además haber visitado el terreno y conocer su topografía. (Anexo Nº 3)
- 5.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no mantiene situaciones o reclamos pendientes.

"Oferta Técnica"

- La "Oferta Técnica" deberá subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:
- 1. Nómina de personal técnico que se hará cargo de la prestación de servicios
- 2. Nómina de vehículos (acreditando situación de Propiedad, modelo, año), equipos y herramientas disponibles para la prestación. Poner especial énfasis en el equipo que se utilizará para trabajar en alturas. (Incluir fotografías).
- 3. Descripción de las actividades a realizar.
- 4. Adjuntar y completar Anexo N°5 (Formulario Mano de obra local)
- 5. Anexo N° 4 firmado por Representante Legal o Persona Natural.

"Oferta Económica"

1. Formato de Oferta Económica (se adjunta), indicando el monto total ofrecido. (Anexo Nº 2)

IV. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 9

a) Recepción de Antecedentes

Independiente de la apertura por el Portal Mercado Público, se exigirá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, el sobre en el que adjuntará el anexo de identificación del oferente y la boleta de garantía por seriedad de la oferta. Hasta las 14:00 hrs.



b) Apertura de las Ofertas

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Portal.

c) La comisión de apertura revisara cada Oferta.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente será causal para dejar fuera de bases al oferente, las propuestas restantes no se abrirán.

La comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes sin que esto menoscabe a los otros participantes.

- d) Al someter a consideración su propuesta, el proponente transfiere el dominio y la propiedad de todos los antecedentes al Municipio para los fines que estime convenientes (salvo garantía por la seriedad de la oferta) y renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión en las calificaciones de las ofertas. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a las calificaciones de cualquier oferta es privativa, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.
 - e) De todo lo actuado se levantará un Acta que contendrá la lista de proponentes que se hubieren presentado.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 40% (Anexo N°2)

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula:

Oferta más económica * 40 = XX puntos Oferta en evaluación

b) Mano de obra local 30% (Anexo N°5)

Más de 3 trabajadores 30 puntos

2 trabajadores 20 puntos

Al menos 1 trabajador 10 puntos

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



Nota: El contratista deberá considerar al menos un trabajador.

c) Tiempo de resolución de problemas. 30% (Anexo N°2) Indicar en horas.

> Menor Nº de horas ofertadas * 30 = XX puntos Nº de horas en evaluación

NOTA: ESTO DEBE SER ESPECIFICADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 2)

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10

La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, notificando de este hecho por medio del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes.

Si la Municipalidad detecta documentos enmendados, adulterados o con antecedentes falsos, podrá dejar sin efecto la adjudicación.

ARTICULO 11

Los proponentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la oferta por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictada la resolución que adjudica el contrato, el Contratista podrá desistirse de ella.



VII. DEL CONTRATO

ARTICULO 12

A) El proponente tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el correspondiente Contrato, el que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente se negare a firmar el contrato, se desistiere de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, se efectuará el cobro de la boleta de garantía Por la Seriedad de la Oferta.

B) El Contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a terceros con motivo de las obras que ejecute.

C) Por el sólo hecho de presentarse a una propuesta o formular una oferta, se entenderá que el contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar en que se ejecutarán las obras respectivas.

VIII DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

ARTICULO 13

El Contratista que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presente las garantías respectivas y la Municipalidad por este hecho dejare sin efecto el decreto que adjudicó las obras se hará efectiva la garantía por la seriedad de la oferta.

IX DE LAS ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14

Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta y firmado el contrato, se hará entrega del terreno al Contratista, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno de acuerdo al artículo 21 de las Bases Generales.

ARTICULO 15

La fecha de inicio del plazo contractual será la del Acta de Entrega de Terreno.



X DEL PRECIO DEL CONTRATO

ARTICULO 16

El precio del contrato será de carácter mensual, sin reajustes ni intereses y se cancelará contra presentación de factura o boleta de honorarios respectiva, a 30 días.

XI DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO 17

El adjudicatario de una licitación deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía extendido a favor de la Municipalidad de Renaico, por una suma equivalente al 5% del monto anual adjudicado.- Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Servicio " Mantención Sistema de Alumbrado Público, comuna de Renaico".

La garantía tendrá una vigencia de 60 días

ARTICULO 18

Terminado el servicio y recepcionadas conforme por la Dirección de Obras, el Contratista deberá mantener la garantía por un período de 60 días.

ARTICULO 19

La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará formada por la Dirección de Obras de la Municipalidad, que tendrá la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato correspondiente.

XII. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 20

El contratista deberá ejecutar la totalidad del Servicio contratado, inclusive cuando estas contemplen partidas que haven sido omitidas en las Especificaciones Técnicas, documentos anexos, etc., de la propuesta, y aún cuando el Contratista las haya omitido en su oferta, y deberá ejecutarlos sin tener derecho a demandar aumento en el precio, reembolso o indemnización alguna.



ARTICULO 21

Plazo del Contrato

El plazo del Servicio contratado comenzará a regir desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de Junio del 2014.

XIII DE LOS ESTADOS DE PAGO

De los Estados de Pago

ARTICULO 22

El precio del servicio contratado se cobrará y pagará mediante Estados de Pago Mensuales, que deberá formular el contratista considerando la mantención de las diferentes partidas, expresadas en pesos chilenos.

ARTICULO 23.

El Contratista deberá presentar sus Estados de Pago a la Inspección Técnica, a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación del estado de pago la efectuará el Departamento de Obras Municipales una vez chequeado el avance físico de los trabajos.

Los documentos a presentar son:

- 1.- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- 2.- Informe de trabajos realizados (detallado)
- 3.- Certificado de DOM
- 4.- Estado de Pago
- 5.- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- 6.- Copia de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del mes anterior
- 7.- Copia de los contratos de los trabajadores



XIV DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 24

Se supervisará los trabajos mes a mes de acuerdo a informe entregado por Contratista a la Dirección de Obras de La Municipalidad de Renaico. La supervisión se realizará en terreno por personal del Departamento de Obras Municipales, constatando de los trabajaos realizados por el Contratista.

XV DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 25

Terminado el Servicio contratado y recibido por la Municipalidad, se cursará el último pago.

XVI DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 26

Tanto el servicio de mantención como las cantidades de postes, materiales involucrados entregadas a través de la presente licitación tienen carácter de informativo, por lo cual será responsabilidad exclusiva del Contratista el verificar en terreno las cantidades, tipos y ubicación de los elementos involucrados en el servicio.

ARTICULO 27

La Municipalidad de Renaico, se reserva el derecho de contratar asesoría externa para la inspección de los trabajos, en coordinación con la I.T.O.

XVII DE LAS MULTAS

ARTICULO 28. MULTAS:

El no cumplimiento de lo establecido en el Contrato será sancionado con una multa del 10% del valor mensual contratado por falta. Dicho valor se descontará de la Factura correspondiente al mes en el que se produzcan los problemas. Se le permitirá al Contratista solucionar el problema en el mes siguiente. Sin embargo, esto deberá hacerlo en la primera quincena y la multa obviamente no se le restituirá.



Si la situación antes descrita se produce dos veces, facultará al Municipio para liquidar el Contrato y hacer efectiva la Garantía.

La no utilización del equipamiento, vehículos y herramientas **ofertados**. También será causal de cobro de multas.

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la ITO calificará las labores de mantenimiento como:

- Funcionamiento Bueno.
- Funcionamiento Regular, y
- Funcionamiento Deficiente.

ARTICULO 29

En el caso de fallas de postes, faroles, reflectores o de cualquier otro elemento de Alumbrado Público. Tanto por accidentes como por agotamiento, el Contratista deberá proceder al cambio de ellos dentro del plazo de 24 horas, para lo cual deberá solicitar a la Dirección de Obras, los elementos y/o materiales que componen el sistema en mantención. Su incumplimiento dará curso a la aplicación de multas establecidas en las presentes Bases Administrativas.

No obstante, el contratista deberá mantener un stock mínimo de materiales para enfrentar defectos los cuales están indicados en el anexo 4. Los materiales deberán pedirse con 20 días de anticipación con el propósito de evitar un quiebre de stock. De lo contrario se aplicará una multa correspondiente a 5 UF.

ARTICULO 30

- a) La Municipalidad podrá, sin forma de juicio ponerle término de inmediato al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ello en carácter indemnizatorio y reservándose el derecho de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderle en el caso de incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases.
- b) La ITO tendrá las facultades para aplicar sanciones en forma inmediata al Contratista, con la sola notificación y hasta por un monto de 10 UF. Por deficiencias generales del servicio.



- c) Es obligación del Contratista cumplir con todas las normas de seguridad existentes, así mismo contar con los implementos de seguridad necesarios.
- d) El atraso en las reparaciones, que signifiquen la interrupción del servicio de Alumbrado Público atribuibles a la negligencia del Contratista, dará origen a la aplicación de una multa de 5 UF. Por cada día de atraso.
- e) Cualquier reincidencia dará origen a la aplicación del doble de las multas establecidas precedentemente. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista dará origen al término del contrato sin posibilidades de apelación por parte del Contratista, haciéndose efectiva la garantía respectiva.

XVII DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del Contratista, lo que se hará efectivo mediante descuentos aplicables desde el estado de pago inmediato a la ocurrencia.

El Descuento señalado en el párrafo anterior no podrá superar el 50% del estado de pago, por cuanto si es necesario se aplicará en más de un estado de pago.

ARTICULO 32

El contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de los trabajos y de los bienes involucrados en ella, como así mismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

También deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentran ubicados en o cerca del sitio de los trabajos.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en sus funciones propias, sin cargo para el municipio.

ARTICULO 33

Al término del contrato el Contratista deberá entregar todas las instalaciones cuya mantención se considera en estas bases y las que se incluyeran durante la vigencia del mismo en perfecto estado de presentación y funcionamiento.



ARTICULO 34

La Municipalidad aportará los materiales para las reparaciones y mantenciones aludidos en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO 35 LIBRO DE REGISTRO

Se consulta este tipo de libro para registrar las solicitudes y acciones ejecutadas. Sin embargo, cualquier observación, consulta, explicación deberá darse por escrito. Esto para ambas partes.

ARTICULO 36 FISCALIZACIÓN: (I.T.O.)

Será de cargo de personal dei Departamento de Obras Municipales.

ARTICULO 37 DE LA PRESENCIA DE LA EMPRESA EN LA COMUNA Y SU EQUIVALENTE:

El contratista deberá mantener de manera permanente personal técnico en la Comuna y a Lo menos dos números telefónicos de emergencia.

> GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE SECPLAN RENAICO(s)

RENAICO, 17 FEBRERO 2014.-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO"

1. GENERALIDADES:

- 1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Mantención del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, de propiedad de la Municipalidad de Renaico, considerando todas las áreas de alumbrado público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, entre otras.
- 1.2 Comprenderá este mantenimiento tanto la intervención para reparar fallas en equipos como la reparación necesaria para subsanarlas, incluyendo los producidos por causa de temporales, colisiones, vandalismos menores de tipo delictual y robos. Toda intervención en las instalaciones de alumbrado público y ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma eficiente y continua.
- 1.3 Estas Especificaciones forman parte de los antecedentes técnicos necesarios para la contratación de la Mano de Obra requerida para la mantención de alumbrado público de la comuna.
- 1.4 El contratista, para la elaboración de su propuesta, deberá necesariamente verificar en terreno el funcionamiento actual del Sistema de Alumbrado Público y así formarse una idea cabal de la Mantención que ejecutará.
- 1.5 Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las Especificaciones Técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la I.T.O. resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Registro de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.
- 1.6 De existir incongruencia o discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y lo constatado en terreno por el Contratista, el I.T.O. será quien resuelva la duda dejando constancia en el Libro de Obras de su decisión.



- 1.7 La Inspección Técnica se reserva el derecho de introducir modificaciones al convenio contratado, sin variación de precio.
- 1.8 La empresa que ejecutará la mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:
- Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería.
- Ley № 16.744/69 Minister del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo Nº 78/83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH Elec. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobadas por D.S. Nº 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC Nº 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuertes". D.S. nº 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución Nº 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC 56 nº 71 "Electricidad, Cruce y Paralelismo" aprobado por D.-S. nº 1261/57 DEL Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N1 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Normas C.G.E.I. reconocidas por S.E.C.
- Planos Tm-G de ENDES FRONTEL.
- Normas NCH Elec. 2/84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- Norma NCH Elec. 10/84 "Tramite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior".
- Norma NSEG 9 e.N. 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos".
- Norma NSEG № 15 E.n. 78 "Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".
- 1.9 El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la comuna de Renaico y verificar el estado actual del Sistema Alumbrado Público, a objeto se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, ampolletas y otros aspectos de interés económico.
- 1.10 Los trabajos de mantención deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.



- 1.11 El contratista adjudicado deberá asumir que el Servicio que presta es de vital importancia y su interrupción o suspensión, puede ocasionar graves perjuicios hacia la comunidad, por lo tanto el Municipio sin perjuicio de las multas establecidas en las Bases Administrativas, podrá además entablar la o las demandas en los Tribunales de Justicia en contra de la Empresa que ejecuta la mantención.
- 1.12 La mantención del alumbrado público será un servicio que se cancelará mensualmente.

2. MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las labores de mantenimiento consistirán en:

2.1.1 Parte Lumínica

- 2.1.1.1 Cambio de ampolletas del mismo tipo.
- 2.1.1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características y/o superior.

En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Unidad Técnica del Alumbrado Público la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.

2.1.1.3 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.

2.1.2 Parte Eléctrica

- 2.1.2.1 Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.
- 2.1.2.2 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por la I.T.O., el contratista deberá realizar el cambio.
- 2.1.2.3 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.
- 2.1.2.4 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de alumbrado público, C.A.P. y/o luminaria.



2.1.2.5 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en optimas condiciones.

2.1.3 Parte Mecánica

- 2.1.3.1 Toda estructura (soporte, linternas, postes, etc.) dañadas por temporales, choques, actos de vandalismo mener de tipo delictual, etc. Será reemplazada por otra de igual característica y dimensiones.
- 2.2 Los centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos.
- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).
- 2.3 Los centros de alumbrado públicos (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:
- Medidor de Potencia Activa
- Contactor Trifásico
- Disyuntor Termomagnético
- Interruptor 9/12
- Fotocelda
- Caja metálica intemperie
- Conductores tipo cable
- Tierras de Proyección y servicio
- Cañería o tubo galvanizado

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



- Condulet
- Fusible y Portafusible
- Otros materiales menores
- 2.4 La mantención de la red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de mantención:
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de iluminación.
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de alumbrado público (CAP).
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
- Control de Materiales Utilizados.
- Control de reclamos de la comunidad mediante un registro manual o computacional.
- Emisión de Informes mensuales de acuerdo con la información consignada en el registro mencionado en el punto anterior.
- Inspecciones para la Programación y reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje de nuevas Luminarias
- Trabajos de emergencia nocturna
- Trabajos de emergencia fines de semana.
- 2.5 El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.
- 2.6 Se especifica que la Empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de mantención de todos los sectores de la ciudad.
- Así también, el contratista deberá tener a disposición municipal una persona idónea para la reparación de trabajos menores, dentro de la comuna de Renaico.
- 2.7 La Empresa Contratista deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para Mantención del Alumbrado Público, éste tendrá un período máximo de 2 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la I.T.O. (u Otro funcionario Municipal previamente autorizado por la ITO) y en cualquier horario.
- 2.8 Mediante planos y asumiendo el costo que esto implique, la empresa contratista deberá efectuar la identificación de todos los Centros de Alumbrado Público (CAP), con los circuitos ya sea trifásico e monofásico.



- 2.9 La Empresa Contratista deberá informar cuando sea requerida a la I.T.O. sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además en forma permanente deberá entregar los siguientes informes:
- a) Mensualmente se entregará un resumen de las acciones de mantención ejecutadas durante el mes.
- 2.10 Los cortes de energía generales o por sectores tanto en la red de A.P. como domiciliarias, no serán de responsabilidad del Contratista, ya que se considera que la empresa distribuidora es quien debe velar por el suministro de energía. Sin embargo, si el corte de energía es producto de fallas en el CAP o cortocircuitos en la fase de A.P., el contratista deberá reparar el desperfecto a la brevedad.
- 2.11 La empresa Contratista deberá considerar la buena operación de los transformadores de A.P. de propiedad municipal. Los que deben estar siempre operativos, por lo que será su responsabilidad, la coordinación y reparación en caso de falla.
- 2.12 La Municipalidad proporcionará la totalidad de los materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión. Los movimientos de los materiales serán registrados en los formularios confeccionados para dicho efecto. Además se procederá a entregar a la Municipalidad la totalidad del material de desecho mensualmente.
- 2.13 En zonas que se detecten hurtos de energía, el contratista tiene la obligación de informar al ITO de esta situación.
- 2.14 El Contratista deberá informar a la I.T.O. los sectores que requieran ejecutar trabajos de despeje de línea (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias)
- 2.15 El contratista deberá asesorar a la Municipalidad de Renaico, en lo que se refiere a tarifas eléctricas de los centros de A.P., entendiéndose que siempre el Municipio deberá tener contratada la tarifa óptima en función de su consumo. Para ello, el Contratista deberá apoyarse en los registros de medición especificados y en informes técnicos.



3. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

- 3.1 La Empresa Contratista que participe en la Licitación deberá disponer, suscrito el Contrato, el siguiente equipamiento básico propio, destinado exclusivamente para desarrollar la mantención
- a) Instrumentos de medición:
 - Potencia Activa y Reactiva
 - Voltaje y Corriente
 - Luxómetro
 - Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150
 - Amperes.
- b) El Concesionario deberá acreditar un lugar físico y a lo menos dos números telefónicos de red fija y celular donde se ubique permanentemente.
- c) Movilización propia.

4.- NORMALIZACIÓN DE CENTROS DE ALUMBRADO PUBLICO (CAP)

- 4.1 EL Contratista deberá considerar, durante el período que dure el Contrato, la normalización de los CAP, lo que incluye el reemplazo de las cajas metálicas para intemperie, y la reutilización del medidor, de acuerdo a las normas SEC o las que dicte la inspección técnica durante el transcurso del contrato, visados por la I.T.O.
- 4.2 En relación a los materiales que se utilizarán en la normalización de los CAP, el Contratista deberá considerar la provisión e instalación de las cajas metálicas según normas.

5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento basados en la cantidad de luz natural existente y de acuerdo a la estación del año.

Este trabajo deberá ser ejecutado en coordinación con la I.T.O.

6. MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación en las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R, S, T, deberá informar por escrito a la I.T.O.



7. DETECCIÓN DE FALLAS

El Contratista deberá realizar diariamente inspecciones diurnas y si se requiere nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la I.T.O. o el Departamento de Obras.

Las fallas detectadas por la I.T.O., serán sancionadas con multas de acuerdo a las B.A. Titulo XVII Artículos 29 y 31. "Mantención Red Alumbrado Público de la Ciudad de Renaico y Villa Tijeral

8. SEGURIDAD:

El Contratista deberá proveer al personal a cargo de la mantención, del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos del material ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

9. SEÑALES DE TRANSITO

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

10. MODIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El Contratista deberá solicitar el VºBº a la I.T.O. antes de efectuar el reemplazo de cualquier elemento que forme parte de la infraestructura básica del Contratista.

11. DAÑO A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad pública y privada, como por ejemplo, áreas verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no entorpecer el tránsito, salvo en caso* estrictamente necesarios.

12. INFORMES TÉCNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo.

El informe deberá contener:

- Fecha de atención
- Identificación del punto atendido

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



- Tipo de fallas
- Materiales reemplazados
- Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la I.T.O. para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el sistema de Alumbrado Público que esté a cargo del Contratista.

La identificación del centro atendido será de acuerdo con el siguiente recuadro.

Calle	Nº Poste	Ampolleta	Ballast	Ignitor	Varios	Observaciones
						N. N. Charles

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE SECPLAN RENAICO(S)

RENAICO, 17 FEBRERO 2014.-



1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO,

2 R.U.T.	
3 DOMICILIO	
4 COMUNA	

6.- FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,

5.- FONO



ANEXO N° 2

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO".

1	IDEN	TIFICA	CION	DEL	OFE	RENTE

1 PROPONENTE			
1 PROPONENTE			
2 REPRESENTANTE LEGAL			
3 RUT.			
4 DOMICILIO			
5 CIUDAD			
6 FONO			
II PRESENTACION DE OFER	ТА		
ITEM	OFERTA IMP. INCLUIDOS EN PESOS	TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS (EN HORAS)	
Monto en letras:			
(IVA INCL	UIDO)		
Antecedentes de la presente	egal que suscribe, declara que esta Empr e Propuesta y por ende está de acuerdo y o tanto, y de acuerdo a lo señalado	acepta todas las condiciones	

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL OFERENTE:	
R.U.T.:	

BAJO JURAMENTO DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1. CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES QUE RIGEN EN LA PRESENTE PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS.
- 2. HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
- 3. HABER VISITADO TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFÍA CONDICIONES ACTUALES Y TODAS LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PRESENTE PROPUESTA.
- 4. HABER CONSIDERADO EN LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS ITEMES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTECIÓN DE ACUERDO A LAS BASES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ANEXOS QUE RIGEN LA PRESENTE PROPUESTA.
- 5. ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LA DECISIÓN QUE DETERMINE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

FIRMA DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL

RENAICO,

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –2202835 Comercio N° 206, Renaico



AEXO N°4

Materiales Básicos Alumbrado Público

- Vehículo o medio de trasporte donde se pueda transportar tanto el encargado de realizar las reparaciones, como el contratista, con todos los elementos básicos para realizar la mantención de alumbrado público.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura.
- Ropa e implementos de seguridad básicos, uniforme, guantes, antiparras, casco, etc.
- Kit de Herramientas para realizar los trabajos.
- Sistema mecánico o manual que permita realizar las responsabilidades de las luminarias públicas de la Comuna, aproximado 6 metros, mencionar este sistema.
- Escalera para reparaciones menores, Pagodas, centros eléctricos, etc.

Set básico de Materiales de Mantención de alumbrado publico que debe poseer siempre:

Ampolletas de alta presión de sodio 5 de cada 1 70W 150W 250W

Ampolletas de Haluro Metálico 5 de cada 1 400W

Resistencias de Lámparas 5 de cada 1 Ballast de 70W Ballast de 150W Ballast de 250W

Interruptores de lámparas 5 de cada 1 Ignitores ign 50-p/e



Cajas eléctricas 5 de cada 1 Fotoceldas

Los materiales para alumbrado publico para casos de emergencia, que no estén considerados en este listado y que sean complementarios o necesarios para este kit, deberán ser informados e incluidos en este listado por parte del contratista y formaran parte de este kit básico, por lo que la omisión de realizar este procedimiento se entenderá que no es un material necesario, y de ser requerido será responsabilidad del contratista por no haber informado esto con anterioridad, aplicándose las multas correspondientes



ANEXO N°5

FORMULARIO DE MANO DE OBRA

	Plazo de Obra			
CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL		
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
TOTALES				

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



- 2. Llámese a tercera Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Mantención del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- 3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Jefe de Secplan
 - Director de Obras Municipales
 - En apertura, el Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé.
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE GASTON TRINCADO JIMENEZ RLOS REINAO MARILAO SECRETARIO MUNICIPAL(S) ALCALDE VºBº CONTROL CONTROL JRM/GTJ/GFB/cvn

DISTRIBUCION:

- **Finanzas**
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 478 /

RENAICO, 18 de Febrero de 2014

VISTOS:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3685 de Fecha xx de 17 de Diciembre de 2013, aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a Licitación.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-38-le13, en la que se publica licitación "Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 10 de Enero de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 14 de Enero de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 14 de Enero de 2014.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 169 de Fecha 14 de Enero de 2014, que Adjudica Licitación N° 3908-38-LE13, e Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y: SRS. ULLOA HERMANOS CIA LTDA. SR.ANDRES FULGERI BARBIERI
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- i) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

DECRETO

Apruébese contratos entre la Municipalidad de Renaico y:

SRS. ULLOA HERMANOS CIA LTDA. De fecha 13 de Febrero de 2014.-SR. ANDRES FULGERI BARBIERI. De fecha 17 de Febrero de

2014--

Por Licitación N° 3908-38-LE13, para el "Contrato de suministro de Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico".

ALCALDE

WAN CARLOS REINAO MARILAO

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO SIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (6)

V°B° CONTROL

CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn. Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 496 / RENAICO, 20 de Febrero de 2014

VISTOS:

- a) La necesidad de realizar la "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N°125 de fecha 26 de Noviembre de 2013.-
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N°141 de fecha 31 de Diciembre de 2013.-
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°03 de Fecha 02 de Enero de 2014, que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-40-lp13, en la que se publica licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico"
- f) El acta de apertura de fecha 31 de Enero de 2014.-
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Febrero de 2014.-
- h) El acta de evaluación de fecha 03 de Febrero de 2014.-
- i) El Decreto Alcaldicio Exento de N°358 de Fecha 3 de Febrero de 2014, que adjudica Licitación N° 3908-40-LP13 E Indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y Sra. Rocio de la Luz Barrientos Cáceres.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 19 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y la Sra. Rocio de la Luz Barrientos Cáceres por licitación N° 3908-40-LP13, Por la "Mantención y Riego de Áreas Verdes", Comuna de Renaico, Por un monto Total anual de \$ 50.000.000.- (IVA Incluido). Prestación de servicios por 2 años

IDAD A ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE OF ARCHÍVESE SECRETARIA

GASTON TRINCADO JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIP

CALDE JUAN CARLOS REINAO MARILAO ALCALDE *

V°B° CONTROL

CONTROL

JRM/GTJ/ACC/cvn.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 535/

RENAICO, 26 de Febrero de 2014

VISTOS:

a) La necesidad de contar con la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 375 de fecha 30 de Enero de 2013 que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a licitación pública.

c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-14-1113, en la que se publica licitación "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

d) El acta de aperturà de fecha 14 de Febrero de 2013.que declara desierta licitación id N° 3908-15-1113.-

e) El Decreto Alcaldicio Exento N°503, de fecha 14 de Febrero de 2013.- que declara desierta licitación id N° 3908-15-1113.-

f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 506 de fecha 14 de Febrero de 2013.- que aprueba bases, anexos, términos de referencia y llama a segunda licitación pública.

g) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-17-1113, en la que se publica licitación

h) El acta de apertura de fecha 05 de Marzo de 2013.-

i) El informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 06 de Marzo de 2013.-

j) El acta de evaluación de fecha 06 de Marzo de 2013.-

k) El decreto Alcaldicio Exento N°961 de fecha 06 de Marzo de 2013 que adjudica licitación N° id 3908-17-1113 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sociedad Periodística Las Noticias Limitada

1) El Decreto Alcaldicio Exento N°1360 de fecha 12 de Abril

de 2013. - que aprueba contrato.

- m) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- n) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el contrato de la "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.

DECRETO

- 1. Procédase a la Devolución al Sr. Marcelo Cartes Jiménez, vale vista $N^{\circ}0058068.-$ por el monto de \$150.000.- que caucionaba el fiel cumplimiento del contrato de "Revista Municipal El Renaiquino" de la Comuna de Renaico.
- 2. Deposítese el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente $N^{\circ}6-89881-5$ del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA

SECRETARIO MUNICIPAL

A L A L D E(S)

LIDAD DE AS

CONTROL

V°B° CONTROL

EVP/GCHS/ACC/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° <u>542</u>/ RENAICO, 26 de Febrero de 2014.

VISTOS:

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°163 de Fecha 13 de Enero de 2014 que aprueba bases y llama a licitación.
- c) La publicación en el portal wwww.mercadopublico.cl id N° 3908-3-le14, en la que se publica licitación "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"
- d) El acta de Apertura de Fecha 31 de Enero de 2014.-
- e) El Informe Técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de Enero de 2014.-
- f) El Acta de Evaluación de Fecha 31 de Enero de 2014.-
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°353 de Fecha 03 de Febrero de 2014, que adjudica Licitación N° 3908-3-le14, e Indica que se Redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Sociedad Constructora Abimalec Limitada.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS:

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 25 de Febrero de 2014, entre la Municipalidad de Renaico y los Srs. Sociedad Constructora Abimalec Limitada por adquisición N° 3908-3-Le14, Por la "Adquisición de Mediaguas", Comuna de Renaico, Por un monto Total de \$12.100.842.- Más Iva.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA A L C A L D E(S)

V°B° CONTROL

EVP/GCHS/ACC/cvn. Distribución:

- Finanzas
- Alcaldía
- Secplan
- Control
- Dom